



CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN No. 05 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PARA EXAMEN DE CALIDAD DE DERECHO – ECAD

El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Bolívar, en uso de sus facultades que le confieren los Estatutos Generales y

CONSIDERANDO

- 1. Que es función del Consejo Académico establecer las políticas de desarrollo académico, y aprobar las normas y políticas que regulan la actividad académica de la Universidad.
- 2. Que el Programa de Derecho de la Universidad Tecnológica de Bolívar, con el fin de fortalecer la formación académica de sus estudiantes estableció un mecanismo para evaluar las competencias necesarias para asumir las etapas avanzadas de la formación y titulación como profesional en el Derecho.
- 3. Que el Director de Programa de Derecho presentó la propuesta de la política para Examen de Calidad de Derecho ECAD, con el objeto de establecer los lineamientos a los estudiantes para la preparación, presentación y aprobación del examen preparatorio y así dar cumplimiento al requisito para optar al título de abogado en la Institución.
- 4. Que en consecuencia de lo antes señalado, el Consejo Académico en sesión del 15 de junio de 2017, registrada en el Acta No 07 de 2017, analizó y aprobó la Política para Examen de Calidad de Derecho – ECAD.





RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar la Política para Examen de Calidad de Derecho – ECAD.

ARTÍCULO 2. El presente documento rige a partir de su aprobación el día 15 de junio de 2017, registrada en el Acta de Consejo Académico No. 7 de 2017.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de junio de 2017.

Para constancia firman:

JAIME BERNAL VILLEGAS, MD, PhD.

Rector

IRMA GARCÍA CÁLIZ Secretaria General





VIGILADA MINEDUCACIÓN

CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN No 5 DE 2017

POLÍTICA PARA EXAMEN DE CALIDAD DE DERECHO - ECAD





CAPITULO I CRITERIOS GENERALES

ARTÍCULO 1°. - OBLIGATORIEDAD DE LOS ECAD: La aprobación del Examen de Calidad de Derecho – ECAD será requisito indispensable para optar por el título de abogado, según lo dispuso por el Consejo Académico en la Resolución No. 1 de 2017 que modificó la Resolución No. 4 de 2016 que adicionó el literal f del artículo 118 de reglamento estudiantil de pregrado.

La realización y aprobación del Examen de Calidad de Derecho — ECAD no exonera al estudiante de cumplir con los demás requisitos de grado (terminación académica y la judicatura o monografía jurídica) exigidos por la Universidad Tecnológica de Bolívar para estudiantes de Derecho. El estudiante deberá acreditar la aprobación académica de todos los cursos de la malla curricular, como requisito para la inscripción y realización del examen ECAD.

ARTÍCULO 2°. – NATURALEZA: El Examen de Calidad de Derecho – ECAD es una prueba académica de las competencias propias del programa, que permite evaluar la capacidad del estudiante para identificar y dar solución a problemáticas prácticas de la vida profesional, mediante las soluciones que integren las distintas áreas del derecho.

ARTÍCULO 3°. – OBJETIVOS: El principal objetivo del Examen de Calidad de Derecho – ECAD es evaluar el logro de las competencias necesarias para asumir la resolución de problemas propios de las etapas avanzadas de la formación como abogado, valorando que los estudiantes estén en capacidad de:

- 1. Identificar los problemas existentes en la casuística empleada.
- 2. Determinar las bases de las respectivas ciencias aplicables al caso real o hipotético, que sirvan como base para medir los conocimientos, las competencias y los razonamientos aplicables a los hechos respectivos.
- 3. Discernir e interpretar los conocimientos científicos para dar solución a los casos que se propongan en las pruebas correspondientes.
- 4. Establecer los problemas jurídicos que puedan surgir con la confrontación de las herramientas, teorías y conocimientos aplicables.
- 5. Asumir una actitud crítica frente a posiciones o interpretaciones, ya sean jurisprudenciales o doctrinales, que hayan surgido para la solución de casos análogos a los propuestos.
- 6. Integrar a la solución práctica de los casos los conocimientos teóricos aprendidos.





- 7. Actuar, en la solución de los casos en diversos roles, mediante la argumentación y la explicitación de los mejores procedimientos por seguir.
- 8. Demostrar la integración de los conocimientos jurídicos en la resolución de los problemas jurídicos propuestos en el caso a evaluar.

ARTÍCULO 4°. – PROGRAMACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CALIDAD DE DERECHO: El Examen de Calidad de Derecho – ECAD, será realizado al menos una vez por semestre. El cronograma del examen, así como las fechas adicionales serán establecidas por el Director del Programa de Derecho.

La programación del Examen de Calidad de Derecho – ECAD será publicada en la cartelera del Programa de Derecho y en la Secretaría Académica de la Facultad, acompañado de un instructivo en el cual se señalará un cronograma que deberá disponer las fechas de:

- 1. Inscripción por parte de los estudiantes.
- 2. Publicación de los estudiantes habilitados para presentar el ECAD.
- 3. La realización del ECAD.

Las personas que no realicen la inscripción y el pago en las fechas señaladas, no podrán presentar el Examen de Calidad de Derecho – ECAD. La inscripción al Examen de Calidad de Derecho – ECAD es responsabilidad de cada estudiante, el cual deberá presentar el examen si está habilitado para ello.

Los exámenes se realizarán según la programación. Cuando por razones de fuerza mayor no se pueda cumplir con el calendario definido, el Programa fijará una nueva sesión para realizar el examen.

ARTÍCULO 5°. – TEMÁTICAS DEL EXAMEN: El Examen de Calidad de Derecho – ECAD, abarcará las distintas áreas del derecho.

ARTÍCULO 6°. – METODOLOGÍA: El Examen de Calidad de Derecho – ECAD, se desarrollará de manera oral y versará sobre un caso en el cual se identifique, como mínimo:

- i) los hechos relevantes;
- ii) se planteen los problemas jurídicos pertinentes;
- iii) se identifiquen las normas aplicables, la jurisprudencia adecuada y las discusiones que trate la doctrina y finalmente,
- iv) la solución al caso según el rol asignado al estudiante.





Los criterios de evaluación son los definidos en el artículo 10 de la presente política.

El Examen se presentará ante un jurado o tribunal, compuesto por tres (3) evaluadores que podrán ser profesores del Programa de Derecho, o invitados externos, designados por el Director del Programa.

Es deber del estudiante y requisito de aprobación del Examen de Calidad de Derecho – ECAD, la presentación de un *Memorial* que conste de máximo tres (3) cuartillas. Una vez entregado el caso, el estudiante dispondrá de cinco (5) horas para entregar el *Memorial* y realizar la sustentación oral. La evaluación oral del Examen de Calidad de Derecho – ECAD tendrá una duración mínima de veinte (20) minutos.

ARTÍCULO 7°. – ELABORACIÓN DEL CASO: Los casos que podrán ser usados para la presentación del Exámenes de Calidad de Derecho – ECAD, serán elaborados por los docentes que conformarán el tribunal calificador, buscando que los hechos del caso estén relacionados con el mayor número de asignaturas cursadas.

ARTÍCULO 8°. – PREPARACIÓN DE LOS EXÁMENES POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES: El estudiante del programa de Derecho que vaya a presentar el ECAD deberá analizar a profundidad el caso entregado, identificando los aspectos mínimos detallados en el artículo 6 sobre metodología, investigando y estudiando con profundidad cada área del conocimiento evaluado en donde deberá dar cuenta ante el jurado que cuenta con la capacidad e idoneidad de resolver los asuntos planteados, así como contestar de forma completa, clara, precisa e ilustrada las preguntas que el jurado plantee en relación al caso o los asuntos relacionados sobre los conocimientos jurídicos que el estudiante deberá dominar con suficiencia, demostrando la capacidad que tiene para dar respuestas adecuadas, justificar sus razones y argumentando sus respuestas empleando las fuentes y conocimientos pertinentes.

ARTÍCULO 9°. – CALIFICACIÓN: El Examen de Calidad de Derecho será aprobado con una calificación mínima de tres puntos cinco (3.5). Toda calificación inferior a tres puntos cinco (3.5) será considerada como reprobada. La calificación definitiva es el promedio aritmético de las notas individuales otorgadas por cada jurado. La nota definitiva se le informará al estudiante cuando finalice el examen.

PARÁGRAFO: En caso de reprobarse el ECAD, podrá presentarse nuevamente, las veces que sean necesarias, hasta lograr la aprobación, según la programación estipulada en el artículo 4 de la presente política.





ARTÍCULO 10º. – CRITERIOS DE EVALUACIÓN: El jurado que evaluará al estudiante tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- 1. La identificación de los hechos relevantes que ameritan un tratamiento jurídico.
- 2. El planteamiento de los problemas jurídicos, en estrecha relación con los hechos relevantes identificados, que planteen con exactitud las instituciones jurídicas, los conceptos relevantes, y la problemática concreta a resolver.
- 3. La capacidad de los estudiantes para analizar los problemas jurídicos que plantea el caso a examinar, de forma comprensiva, que permita dar cuenta el manejo de competencias y los razonamientos aplicables a los hechos respectivos, y los elementos jurídicos del caso.
- 4. La capacidad de los examinados para identificar, las normas jurídicas aplicables, la jurisprudencia relevante, la doctrina aplicable y demás fuentes jurídicas relevantes.
- 5. La capacidad de los examinados para interpretar, razonar, argumentar y resolver la cuestión jurídica que sea planteada.
- 6. El análisis crítico frente a posiciones o interpretaciones, ya sean jurisprudenciales o doctrinales e incluso legales y constitucionales, que hayan surgido para la solución de casos.
- 7. La capacidad que tiene el estudiante de integrar la solución práctica de los casos con los conocimientos teóricos aprendidos.
- 8. Demostrar la armonización del análisis jurídico, desde las diferentes ramas del derecho, que den cuenta de un adecuado manejo de los conocimientos jurídicos.
- 9. La capacidad en el manejo de los conceptos fundamentales del área jurídica, desde los elementos dogmáticos y teóricos, así como aspectos prácticos y procesales.
- 10. La capacidad en el manejo de las tópicas procesales del área jurídica, y de las fuentes del derecho de forma adecuada y precisa.

ARTÍCULO 11°. – SANCIÓN: El fraude cometido por el estudiante en la presentación de exámenes preparatorios se considera una falta grave de conformidad con lo establecido en el Reglamento Estudiantil y las normas que rigen al respecto en la Universidad. El examen será no aprobado y no podrá ser presentado nuevamente durante un (1) año siguiente al momento de la sanción.

ARTÍCULO 12°. – COSTOS DEL ECAD: La primera presentación del Examen de Calidad de Derecho – ECAD, no tendrá costo para el estudiante. Cada una de las oportunidades adicionales que se requieran para aprobar el examen deberá ser pagada por el estudiante, según lo defina la instancia competente de la Universidad.





ARTÍCULO 13º. – RÉGIMEN TRANSITORIO: Con el fin de cumplir con el requisito del ECAD, por parte de los estudiantes que al momento de entrar en vigencia ésta política están pendientes del mismo, el Director del Programa podrá acordar una fecha especial para su presentación, en la cual se realizará el examen siguiendo todos los lineamientos estipulados en ésta política.